



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22002311- -GDEBA-DPEIAOPDS duplicado del EX-2020-02505630- -GDEBA-DPEIAOPDS Centro de Reciclaje SRL

VISTO el expediente EX-2021-22002311- -GDEBA-DPEIAOPDS duplicado del EX-2020-02505630- -GDEBA-DPEIAOPDS vinculado al caso 2307 del SISTEMA INTEGRADO DE TRÁMITES PARA DESARROLLO TERRITORIAL, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la presentación realizada por la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L. (C.U.I.T: 30-71032887-7), solicitando el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto del proyecto denominado "PLANTA DRAGO", para el establecimiento industrial cuya actividad específica es Almacenamiento de residuos especiales, reciclado de cables, tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y clasificación y acondicionamiento de residuos no especiales (conforme Orden 16), sito en calle Luis María Drago N° 3153, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, con nomenclatura catastral: Circunscripción II Sección B; Fracción X y parcela 17 (conforme Orden 9), en el marco de la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107 y decreto reglamentario;

Que en el Orden 10/15 y 18/25, la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L., adjunta la documentación requerida por el artículo 7 de la Ley N° 11.459 y su decreto reglamentario;

Que el proyecto consiste en "la construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento dedicado al tratamiento de residuos especiales por almacenamiento de los mismos para su posterior envío a tratamiento en empresas habilitadas además del almacenamiento, clasificación, procesado y recuperación de materiales provenientes de equipos y/o elementos eléctricos y/o electrónicos" (conforme foja 4 del Orden 10);

Que la Municipalidad de Almirante Brown, ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales (conforme Orden 16);

Que en Orden 34 obra el informe de Participación Ciudadana, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que el profesional que suscribe los estudios de impacto ambiental presentados por la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L. se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de

Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-127- GDEBADGAOPDS, conforme Orden 7;

Que obra el informe técnico mediante IF-2021-03445056-GDEBA-DEIAOPDS, en Orden 31, elaborado por el departamento de Evaluación Ambiental y mediante PV-2021-3837834-GDEBADEIAOPDS, en Orden 32, elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, surge que es factible dar prosecución al trámite incoado;

Que la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L. ha abonado el pago de la tasa correspondiente, conforme Orden 37 (boleta de pago N° 385520, la cual esta validada por el departamento de Tesorería);

Que en fecha 19 de Octubre de 2021 mediante PV-2021-27032548-GDEBA-DPEIAOPDS, obrante en Orden 39, la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, no encontrando óbice a la inscripción solicitada, desde el punto de vista de su competencia;

Que habiendo sido consultada ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto a la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L. (C.U.I.T: 30-71032887-7), del proyecto denominado "PLANTA DRAGO", para el establecimiento industrial cuya actividad específica es Almacenamiento de residuos especiales, reciclado de cables, tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y clasificación y acondicionamiento de residuos no especiales, sito en calle Luis María Drago N° 3153, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, con nomenclatura catastral: Circunscripción II Sección B; Fracción X y parcela 17, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459, modificada por la Ley N° 15.107, y el Decreto N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto cumplimiento de los condicionamientos y recomendaciones del Programa de Adecuaciones (IF-2021-03384290- GDEBA-DEIAOPDS), obrante en Orden 30, en el que se solicita, entre otros requerimientos, modificaciones al Plan de Gestión Ambiental (IF-2021- 03383651- GDEBADEIAOPDS), obrante en Orden 29, previo a la Fase 3 "Aptitud ambiental de funcionamiento", la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente, los cuales pasan a formar parte de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.05.11 17:18:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.11 17:18:48 -03'00'



EX2020-02505630- -GDEBA-DPEIAOPDS
CENTRO DE RECICLAJE SRL (Planta Drago)

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al inicio de la fase 3:

1.	Autorización de obra / Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19
2.	Autorización de obra / Permiso de Vertido de Efluentes Cloacales a pozo absorbente, según Resolución ADA 2222/19
3.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18
4.	Ampliación del Plan de Contingencias incluyendo medidas de prevención y procedimientos operativos ante incendios
5.	Ampliación del Programa de monitoreo presentado, incorporando el control anual del recurso suelo contemplando cobre e hidrocarburos totales
6.	Estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.
7.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
8.	Deberá presentar la caracterización mediante protocolo físico químico según Res. 41/14 del residuo líquido identificado como agua de la batea de hidroseparación de metales y plásticos del proceso de reciclado de cables, a efectos de definir su adecuado tratamiento/disposición en forma previa a realizar el primer retiro



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Centro de Reciclaje SRL - Programa de Adecuaciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.02.11 14:41:23 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.02.11 14:41:23 -03'00'



EX2020-02505630- -GDEBA-DPEIAOPDS
CENTRO DE RECICLAJE SRL (Planta Drago)

Al Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma de la referencia se han requerido modificaciones en el Plan de Adecuaciones.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Centro de Reciclaje SRL - PGA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.02.11 14:35:25 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.02.11 14:35:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22002311-GDEBA-DPEIAOPDS - RESO EXTENSION CAAP - CENTRO DE RECICLAJE S.R.L

VISTO el **EX-2021-22002311-GDEBA-DPEIAOPDS**, duplicado del EX-2020-02505630-GDEBA-DPEIAOPDS el cual se gestionó a través del CASO 2307 del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, 565/19 y la Resolución RESO-2022-426-GDEBA-SSCYFAMAMGP de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-426-GDEBA-SSCYFAMAMGP de fecha 11 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental otorgó a la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L. (C.U.I.T: 30-71032887-7), para su proyecto denominado "PLANTA DRAGO", el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto (CAAP), para el establecimiento industrial cuya actividad específica es Almacenamiento de residuos especiales, reciclado de cables, tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y clasificación y acondicionamiento de residuos no especiales, sito en calle Luis María Drago N° 3153, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 2 la citada Resolución establece que la firma deberá dar inicio a la Fase 3 "Aptitud ambiental de funcionamiento" en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del acto administrativo, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que se otorga (Orden 81);

Que el mencionado acto administrativo fue debidamente notificado según constancia agregada en Orden 82;

Que en fecha 23 de agosto de 2023 se presenta la firma antes mencionada solicitando prórroga del plazo para iniciar la Fase 3 establecido en la Resolución antes citada, debido a que se encuentra a la espera de que la Autoridad del Agua (ADA) emita los permisos correspondientes, viéndose de tal modo imposibilitada de proseguir la continuidad del trámite según disposición del acto administrativo ya mencionado (Orden 95).

Que, evaluado el estado del procedimiento en trámite, la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, constata que la firma de marras dio inicio al trámite correspondiente ante la Autoridad del Agua, sin que a la fecha el mismo se encuentre finalizado (Orden 97);

Que por su parte la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentra fundados los motivos expuestos por la firma de marras para la ampliación del plazo del Certificado de Aptitud Ambiental de

Proyecto (CAAP) otorgado;

Que por ello estima conveniente salvo consideración en contrario ampliar el plazo del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto otorgado por RESO-2022-426-GDEBA-SSCYFAMAMGP, ya que por el contrario la firma se vería obligada a iniciar la totalidad del trámite nuevamente, conllevando un dispendio innecesario de la actividad administrativa (Orden 98);

Que conforme lo establecido, se halla acreditado que CENTRO DE RECICLAJE S.R.L. se encuentra bajo la imposibilidad material de cumplimentar con los plazos establecidos en la RESO-2022-426-GDEBA-SSCYFAMAMGP, debido a circunstancias ajenas a la responsabilidad de la empresa;

Que según determina el Anexo I, punto 6.10 de la RESOL-2019-565-GDEBA-OPDS, los Certificados de Aptitud Ambiental de Proyecto (CAAP) podrán tener una vigencia máxima de seis (6) años;

Que por lo expuesto, procede en la especie el dictado del pertinente acto administrativo que amplíe el plazo del Certificado de Aptitud Ambiental (CAAP) otorgado a través de la RESO-2022-426-GDEBA-SSCYFAMAMGP;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (Orden 106);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia para otorgar trámite favorable a la presentación de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.459, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, y los Decretos Nº 531/19 y Nº 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, el plazo del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto (CAAP) otorgado a la firma CENTRO DE RECICLAJE S.R.L. mediante la RESO-2022-426-GDEBA-SSCYFAMAMGP, por los motivos expuestos en el 'Considerando', de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Nº 11.459 y modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 531/19 y la Resolución OPDS Nº 565/19

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.11.07 12:25:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.07 12:25:14 -03'00'